



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE LA SOCIEDAD MÉDICA PROTEX SERVICIOS LIMITADA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCION EXENTA N° 2305

SANTIAGO, - 8 AGO 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; lo dispuesto en D.U.N°007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978 y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación al convenio de colaboración docente vigente entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Sociedad Médica Prótex Servicios Limitada, y cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago, a 11 de Junio de 2019, entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, Cédula de Identidad N° 09.080.701-3, ambos domiciliados en Avda. Independencia 1027, comuna de Independencia, Santiago, en adelante “la Facultad” por una parte; y por la otra parte, **SOCIEDAD MÉDICA PRÓTEX SERVICIOS LIMITADA**, RUT: 76.015.909-3, con domicilio en Avenida Salvador 691, comuna de Providencia, Santiago, en lo sucesivo “PROTEX” o “la Empresa”, representada por doña Marcela María José Velasco Pilgrim, Cédula de Identidad N° 7.016.253-9, se ha convenido modificar el convenio vigente, según se especifica a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Facultad y Protex, celebraron un convenio de colaboración docente con fecha 28 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 3003 de fecha 04 de octubre de 2016 de la Facultad, mediante el cual las partes acordaron establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción para el desarrollo de una rotación práctica del Programa de formación de especialistas en Fisiatría.

En el marco del acuerdo suscrito, quedó establecido que se podrían agregar en el futuro otras actividades de la Facultad, las que deberán acordarse entre las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio. En este marco, es de interés de las partes, complementar la colaboración entre ambas instituciones, mediante la ampliación del uso del campo clínico a rotaciones de estudiantes del Programa de Título de Especialistas de Diabetes de Adulto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Para los efectos señalados en la cláusula precedente, las partes han estimado pertinente modificar el convenio de colaboración vigente en los siguientes términos:

a) Sustituir el inciso primero del artículo segundo, por el siguiente texto:

“Por el presente instrumento, las partes acuerdan establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción entre PROTEX y la Facultad, para el desarrollo de rotaciones de los Programa de formación de especialistas en Fisiatría y de Diabetes del Adulto. Se podrán agregar en el futuro otras actividades de la Facultad, las que deberán acordarse entre las partes, mediante la suscripción de modificaciones al presente Convenio”.



- b) Reemplazar el texto actual de los incisos primero, segundo y tercero del artículo séptimo, por los que se transcriben a continuación:

“La Facultad pagará a PROTEX como contraprestación al beneficio otorgado, la suma de 4 UF mensual por cada estudiante de postgrado que realice pasantía en dicha empresa (según valor de UF al momento de emitir documento de cobro). Para periodos menores, se pagará el proporcional a los días que se utilice el campo clínico.

La retribución antes descrita, se debe cobrar mediante factura al final de cada año calendario, documento al cual se debe adjuntar la nómina de pasantes que asistieron a Protex durante el año respectivo de cobro y el pago de este no debe exceder los 60 días desde recibido el documento por la Facultad. Además la Empresa no cobrará a la Facultad, ninguna otra suma por concepto de uso de campo clínico. Se deja constancia que cambios en el arancel deben ser aprobados por las partes y ratificarse mediante la modificación de este o un nuevo acuerdo.

Para efectos de dar cumplimiento al inciso anterior, para el ingreso de los estudiantes de en PROTEX y en general de la correcta aplicación del documento que se suscribe, sólo se considerarán las comunicaciones formales de la Dirección de la Escuela de Postgrado, mediante una nómina que contenga la identificación completa de los estudiantes, incluyendo el periodo de pasantía. Dicho documento debe ser enviado a Protex con un mínimo de 20 días corridos antes de iniciar una rotación. No se aceptaran rotaciones que no hayan sido informadas con la debida anticipación.”.

TERCERO: EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN

El presente acuerdo se entiende formar parte integrante del Convenio aludido en la cláusula primera precedente. En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio de colaboración docente descrito precedentemente.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, de lo dispuesto en Decreto Universitario N° 007732, de 1996, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 del 10 de marzo de 2006, de Educación.

La personería de doña Marcela María José Velasco Pilgrim, para actuar en representación de Sociedad Médica Protex Servicios Limitada consta de escritura pública de fecha 17 de agosto de 2008 otorgada en la 43ª Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación se firma en cuatro (4) ejemplares iguales, quedando dos (2) en poder de cada parte, con las copias de las resoluciones aprobatorias correspondientes.”

2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Clínica
- Director Jurídico
- Oficina de Partes

